

**Sr. PRESIDENTE DEL
TRIBUNAL DE CUENTAS
DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT**

S / D

RAWSON, 11 de Junio de 2012.-

Ref.: Expte. Nro. 31.550/12, s/ antecedentes

Licitación Privada nro. 01/12 Mun. Dolavon.-

Vienen a consideración de la Asesoría Legal las actuaciones de referencia, por las cuales la Municipalidad de Dolavon tramita la renovación de cañerías de asbesto pro cañerías de polietileno de alta densidad, etapa 2°, con otras especificaciones técnicas, en base a un monto presupuestado de \$680.871,07, mediante la modalidad de contratación de licitación privada (cfr. Res. 49/12 SIPySP, Ley Prov. I Nro. 11, art. 7°, y decreto reglamentario).-

Desde ahora adelanto la procedencia legal de la tramitación traída a dictamen legal, con los matices y en atención a cuestiones de hecho y derecho que seguidamente expongo:

Requisitos Acuerdo nro. 408/00 del TCCP (capítulo V, inciso b).

A fin de tramitar la adquisición mencionada se han cursado cinco invitaciones (fs. 83/7) de las cuales sólo dos presentan oferta (acta de apertura a fs. 77), resultando ser la oferta de ICARO S.R.L. ajustada al pliego de condiciones y la más conveniente (Dictamen de la Comisión de Preadjudicación a fs. 74/6, cuadro comparativo de precios fs. 78).-

Puntualizo que lucen en estas actuaciones los Pliegos Base de Condiciones Generales y Particulares y Anexos (fs. 01 y ss, aprobados por resolución nro. 158/12 fs. 89)), proyecto de acto administrativo de Adjudicación (fs. 73), y nota de elevación (fs. 90); dándose por cumplimentadas las exigencias legales del Acuerdo nro. 408/00 TCCP. No obstante para futuras tramitaciones deberá acompañar un dictamen técnico previo.-

Es mi opinión legal.

DICTAMEN Nro. 53/12.-

Gonzalo TORREJÓN .
*** Asesor Legal ***
TRIBUNAL DE CUENTAS

